



FUNDACION ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO

Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano

Reglamento de Reconocimiento Honorífico "Comunicar para la paz"

La Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano fue creada en el año 1988 con el propósito de contribuir a la consolidación de sociedades justas y pacíficas. Desde sus orígenes ha incentivado el interés de los medios de comunicación y los comunicadores sociales en temas como la democracia, igualdad de género, desarme y la desmilitarización.

En este marco de referencia, la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano decidió desde el año 2016 otorgar el Reconocimiento Honorífico "Comunicar para la paz" conforme las siguientes orientaciones:

Primero: La Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano otorgará anualmente el Reconocimiento Honorífico "Comunicar para la Paz" a los periodistas de radio, televisión, prensa escrita, prensa comunitaria, medios rurales y medios en internet.

Segundo: El reconocimiento será por trabajo publicado del 1 de enero al 30 de noviembre del 2017 y que no haya sido objeto de otro reconocimiento anterior.

Tercero: Los temas que podrán ser sometidos a consideración son:

1. Acuerdos de Paz de Esquipulas: 30 años
2. Armamentismo en Centroamérica
3. Violencia en espacios de confianza
4. Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas
5. Armas y empresas de seguridad en Costa Rica.
6. Protección de poblaciones vulnerables.

Cuarto: Existirá un Tribunal Calificador que evaluará los trabajos que puedan merecer el reconocimiento.

Quinto: El Tribunal Calificador está integrado por un representante de Colegio de Periodistas de Costa Rica. Además, lo integran dos personas definidas por la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano cuyos nombres serán anónimos.

Sexto: El trabajo puede ser presentado por el periodista o los periodistas que lo hayan escrito, por el medio de comunicación en que se dio a conocer o por una tercera persona debidamente identificada.

El Tribunal podrá, discrecionalmente, estudiar otras publicaciones

realizadas en el periodo a fin de asignar el premio. En Tribunal podrá declarar desierto el Reconocimiento.

Sétimo: No existe límite para la cantidad de publicaciones a evaluar por parte del Tribunal, siempre y cuando, estén debidamente acreditados con sus autores editoriales, sea identificable la fecha de publicación dentro del periodo indicado y correspondan a uno de los temas previstos en el Artículo Tercero de este reglamento.

Octavo: El Tribunal Calificador rechazará cualquier trabajo que pueda tener indicios de plagio, delitos contra el honor, discriminación, irrespeto a los derechos humanos, afectación a la imagen de un grupo vulnerable, incitación a la violencia o faltas éticas conforme la práctica usual del Colegio de Periodistas de Costa Rica y los parámetros definidos en los objetivos de la Fundación.

Noveno: Los trabajos no tienen límite de extensión, fotografía o infografía o pueden participar trabajos desarrollados en varias publicaciones.

Décimo: La nominación de los trabajos se puede presentar en carta cerrada - en su exterior debe decir "Reconocimiento Honorífico"- con su respectiva nota firmada a las oficinas de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, ubicadas en Avenida Segunda, costado oeste de la Plaza de la Democracia.

En los casos que el Tribunal estudie por su cuenta, bastará con la

presentación del material respectivo.

Los interesados también pueden remitir las propuestas al correo electrónico: emiliamorarodriguez@gmail.com

En caso de video o audio o medio digital deben indicar el link o dirección desde la cual se pueda ver, descargar o adjuntar copia. Si el trabajo es impreso y no tiene versión digital pueden enviar el documento escaneado por correo electrónico o bien la versión impresa a las oficinas de la Fundación conforme se indica en este mismo artículo.

Si no se puede localizar el documento se descartará automáticamente la nominación.

Décimo Primero: Los trabajos deben presentarse entre el día 25 de noviembre y el día 30 de noviembre de 2017.

Décimo Segundo: El Tribunal Calificador dará a conocer la o las personas y los trabajos que recibirán el Reconocimiento Honorífico entre el 8 y el 10 de diciembre de 2017 por medio de la página de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano en Facebook.

Décimo Tercero: La Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano emitirá el Reconocimiento con indicación de la persona que lo reciba y el trabajo que le valió el crédito. El otorgamiento del Reconocimiento será divulgado por medio de la página de la

Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano en Facebook.

Decimo Cuarto: Se rechazará cualquier inconformidad con respecto a la asignación del Reconocimiento Honorífico o cualquier escrito de impugnación sobre este reglamento. El Tribunal es el único facultado para interpretar o aclarar las dudas de este reglamento.

El Tribunal Calificador podrá recabar información adicional sobre los trabajos sometidos a consideración en caso de dudas.

Dado en la Ciudad de San José, a las 10 hora del 30 de Octubre de 2017.